



1122 – Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2025: Difusión de los derechos laborales de la mujer trabajadora.

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C05.A02 - Difusión de los derechos laborales de la mujer trabajadora
Indicador:	Porcentaje de publicaciones de derechos laborales de las mujeres trabajadoras
Método de cálculo:	(Número de publicaciones sobre derechos laborales de la mujer trabajadora difundidos en medios de comunicación / Número total de publicaciones de derechos laborales difundidos en medios de comunicación) x 100
Trimestre reportado:	Segundo Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección del Trabajo y Previsión Social

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: 32 (Número de publicaciones sobre derechos laborales de la mujer trabajadora difundidos en medios de comunicación)

Denominador: 76 (Número total de publicaciones de derechos laborales difundidos en medios de comunicación)

Descripción de los resultados:

En este indicador se programó difundir un total de 304 publicaciones de derechos laborales en redes sociales, de las cuales se espera que 126 sean enfocadas en los derechos laborales de las mujeres, lo que representa una meta anual del 41.447%. En el segundo trimestre se difundieron 32 publicaciones de los derechos laborales de las mujeres, lo que representa el 42.105% de un total de 76 publicaciones difundidas de derechos laborales, alcanzando la meta programada y derivando en un nivel de cumplimiento del 100%.

Tipo de evidencia: Fotográfica.

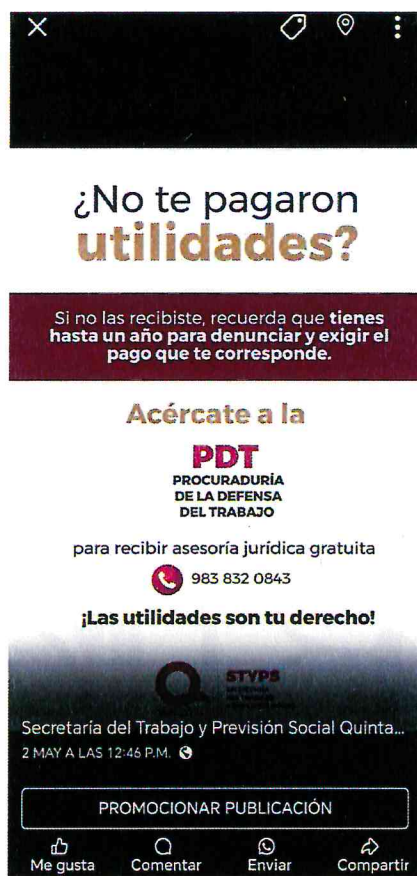
Firma

Lcda. Ariadna Betsabé Chuc Velez.
Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social.

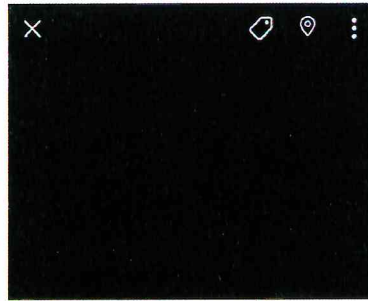


STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE DIFUSIÓN DE FLYERS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TEMAS DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO



[Handwritten signature]



¿CUÁNDO DEBE EFECTUARSE EL REPARTO DE UTILIDADES?
El Reparto de Utilidades debe efectuarse:

- Personas Morales: 01 al 30 de mayo
- Personas Físicas: 01 al 29 de junio

Para más información, escanea el código QR.

Logos: Quintana Roo, STYPS, and social media icons for Facebook and Twitter.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social Quinta...
22 MAY A LAS 12:48 P.M.

PROMOCIONAR PUBLICACIÓN

Me gusta Comentar Enviar Compartir



¿La empresa donde laboro puede no pagarme utilidades?

La empresa puede declararse sin ganancias y no pagar utilidades, en ese caso, dependiendo de las características de la empresa, el sindicato, el titular del contrato colectivo, o la mayoría de los trabajadores, deberán recibir una copia de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) presentada por los patrones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Acércate a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para recibir asesoría jurídica gratuita.
983 832 0843

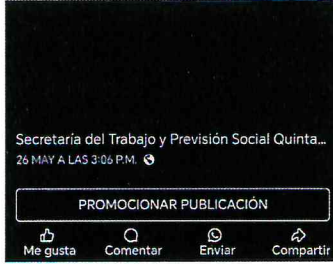
¡Las utilidades son tu derecho!

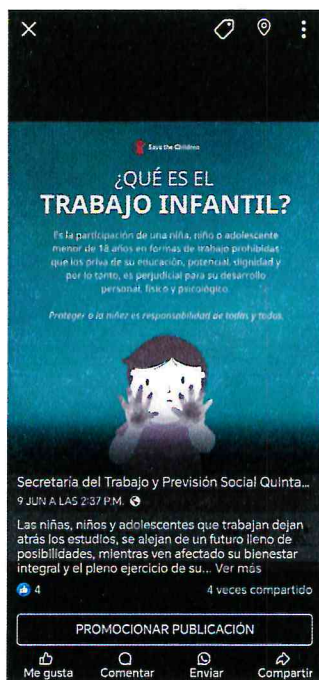
Logos: Quintana Roo and STYPS.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social Quinta...
26 MAY A LAS 3:06 P.M.

PROMOCIONAR PUBLICACIÓN

Me gusta Comentar Enviar Compartir









MARCOS MANUEL TORRES TEJERO
DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS,
COMUNICACIÓN Y PRENSA